

adverso al artículo 6º en los siguientes términos:

El señor Salomón.—Dejo constancia de mi voto adverso. Mantengo la opinión de la Comisión en el sentido de que debe darse a los propietarios el plazo de diez años para que efectúen el pago de las obras.

El señor Presidente.—Constará, señor Senador.

—Eran las 8 y 45 p. m.

Por la Redacción

JOSE MANUEL CALLE.

10a. Sesión del Miércoles 1º de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía.

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores, Alvarez, Cáceres, Casanave, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegozo, La Torre, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Revoredo, Velarde; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando, en respuesta a un pedido del señor de la Piedra, que el Administrador General de la Compañía Marconi, en informe emitido el 27 del mes p. pdo., ha expresado a ese Despacho, que no se han hecho arreglos para centralizar en Lima el aforo de las encomiendas enviadas del extranjero, las cuales son aforadas en los puestos en que las desembarcan, para remitirlas al lugar de su destino.

Con conocimiento del señor de la Piedra, al archivo.

Del mismo, contestando el pedido formulado por el señor Casanave, pa-

ra que se condenen las penas impuestas a los choferes por infracciones del Reglamento de Tráfico, a mérito de la actitud que adoptan todos los años, paseando a los huérfanos con ocasión de la Pascua.

Con conocimiento del señor Casanave, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, informando en el pedido formulado por el señor Chueca, relativo a la prohibición de la venta de quesos frescos en los mercados de la ciudad.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo manifestando que, conforme a lo solicitado por el señor Cáceres, se enviará a Ayaviri, a la brevedad posible, un Médico para que combata las epidemias que se han desarrollado en la capital de esa provincia, así como para que determine el lugar a que debe trasladarse el Cementerio de esa ciudad, que se halla en un lugar inadecuado.

Del mismo, dando respuesta al pedido formulado por el citado señor Senador por Puno, para que se nombre un Médico Sanitario, interino, para ese departamento, por cuanto el facultivo que desempeña ese cargo se halla con licencia.

Con conocimiento del señor Cáceres, ambos oficios pasaron al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que crea el distrito de Chalcos, en la provincia de Lucanas.

A la Comisión de Demarcación territorial.

El que concede pensiones de invalidez, y montepío a los Ingenieros peruanos que prestan sus servicios al Estado.

A la Comisión de Legislación.

Del señor Presidente, comunicando que esa Cámara aprobó la modificación introducida por el Senado, al proyecto en virtud del cual se dictan disposiciones para proteger a la Refinería Nacional, poniéndola a cubierto de competencias artificiales.

Del mismo, participando que ese Alto Cuerpo acordó no insistir en su primitiva resolución, respecto del proyecto por el cual se modifica el artículo 3° de la ley N° 2727, y se fija una nueva escala de impuesto para el algodón que se exporte del territorio de la República.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, comunicando haberse aprobado el dictamen de la Comisión de Redacción recaído en el proyecto por el cual se reconoce a don Manuel Castillo Cisneros, 7 años, 9 meses y 11 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 5 de Diciembre de 1925.

—Los anteriores oficios pasaron a sus antecedentes.

DICTAMENES

De las Comisiones de Premios y Diplomática, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, recaídos en los siguientes proyectos:

El que reconoce a don Javier Correa Elías, los doce años de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 31 de Agosto de 1927.

El que, igualmente, reconoce de abono a don Carlos G. Estenós, los sesenta años, seis meses y dos días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 13 de Noviembre de 1925.

El que aumenta a Lp. 12.0.00 la pensión de montepío que actualmente percibe doña Genoveva Barrenechea de Raygada.

De las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra, que también quedaron en Mesa con idéntico fin, en el proyecto por el cual se concede a doña Agripina Mendiivil, viuda de don Matías Oliver, un premio pecuario de cien libras peruanas.

De la Comisión de Redacción, recaídos en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios: por Lp. 5,000.0.00, a la partida N° 28; por Lp. 2,000.0.00 a la partida N° 90 del Pliego de Guerra, del Presupuesto General en liquidación.

El que, igualmente, faculta al Gobierno para la apertura de un crédito suplementario de Lp. 1,500.0.00 a la partida N° 516, del Pliego de Justicia, del Presupuesto General de 1927.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios: por Lp. 25,000.0.00, a la partida No. 407; por Lp. 1,500.0.00, a la No. 407 C.; por Lp. 1,300.0.00 a la No. 413; por Lp. 4 000.0.00, a la No. 423; por Lp. 1,000.0.00, a la No. 430; por Lp. 1,000.0.00, a la No. 447; por Lp. 1,000.0.00, a la No. 448, del Pliego de Justicia del Presupuesto General en Liquidación.

El que faculta, así mismo, al Gobierno, para que pueda abrir un crédito suplementario por la suma de Lp. 1,800.0.00 a la partida No. 125, del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1927.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 24,000.0.00, a la partida No. 239, del Pliego de Hacienda, del Presupuesto General del año p.pdo.

El que autoriza al Gobierno para que pueda abrir un crédito suplementario por la cantidad de Lp. 15.000.0.00 a la partida No. 270 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de 1927.

De la Comisión de Hacienda, en el proyecto enviado por el Gobierno en virtud del cual se libera del pago de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importe el Concejo Provincial del Callao, para las obras de saneamiento de esa ciudad.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

De las Comisiones de Hacienda y Obras Públicas, éste último con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para construir una nueva dársena y muelles en el puerto del Callao.

El señor Chueca solicita se dispense al antedicho dictamen de la firma que le falta.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

SOLICITUD

Del señor Casanave, pidiendo licencia por el término de 12 días, para atender al restablecimiento de su salud.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El señor González — Pido la palabra.

El señor Presidente. — El señor Senador por el Cuzco.

El señor González. — Señor Presidente: Hace días solicité se oficiara a los señores Ministros de Instrucción y Gobierno, a fin de que impidieran la venta del local conocido, en la ciudad del Cuzco, con el nombre de "Cuartel del Castillo", que la Municipalidad trata de enajenar, alegando que es propiedad suya. Aunque ninguno de los señores Ministros ha contestado a mi pedido, vuelvo sobre este asunto, porque he recibido una nota del Rector de la Universidad del Cuzco, manifestando que esa Institución se opone, también, a la venta de ese local, porque está construido sobre unos muros arqueológicos que son una reliquia incaica, y porque seguramente, serían destruidos si pasara a ser propiedad particular.

Sobre este mismo asunto, el Diputado señor Frisancho ha manifestado en su Cámara, que él patrocinaba dicha venta, porque la Municipalidad no tenía dinero para reedificar ese local, obra que importaría seis mil libras. Esta es una razón pueril. Si la Municipalidad no puede hacer esa obra, ello únicamente revela su capacidad administrativa; pero, no es una razón para vender ese inmueble, tanto más cuanto que hay medios para que esa propiedad no se pierda. Debe existir una ley especial que se aprobó el año mil novecientos dieciseis, que dispone se establezca allí un Centro Escolar para niñas. Podría procederse a la reconstrucción de ese local, con los fondos que puede reunir el Gobier-

no para ese objeto. Además, en ese local, que ahora resulta céntrico, porque está situado en el lugar donde se desarrollan las actividades comerciales, se pueden levantar las oficinas de Correos y Telegrafos, o dedicarse para cualquiera otra institución pública.

Por estas y otras razones, tengo que insistir en que se reitera oficio a los señores Ministros de Instrucción y de Gobierno, acompañándoles la nota a que me he referido y manifestándoles mi oposición y la de las instituciones de Cuzco, a la enajenación de ese inmueble.

Otro pedido, señor Presidente. — El Gobierno, con el interés que tiene por todas las grandes obras y por hacer los mayores beneficios al Cuzco, ha gastado la ingente suma de dos millones de soles, en las obras de higienización y dotación de agua potable y de desagüe a esa ciudad. La Foundation fué la encargada de la realización de esas obras; pero, los periódicos de la localidad se quejan de que ellas no han resultado tan buenas como se esperaba, ni corresponden a la suma invertida, porque está demostrado que hay escasez de agua y que, a partir de las seis de la tarde, durante toda la noche, el vecindario carece de ese elemento, pues, la cantidad captada es insuficiente para abastecer a la población, y, además, en la última estación de lluvias, algunas cañerías se han malogrado. Por último, en la época de sequía resulta, que lo que se consideró una medida higiénica es todo lo contrario, porque se han dejado unos boquerones que expiden exhalaciones antigiénicas, perjudicando el buen estado sanitario de la ciudad.

Tengo conocimiento de que el Gobierno mandó un Ingeniero para que recibiera la obra, y que, éste ha emitido su informe. Para efectuar, en adelante, las gestiones convenientes, en mi calidad de Senador por el departamento, solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que envíe el informe que ha debido emitir el Ingeniero que recibió la obra, así como los demás datos concernientes a los puntos que acabo de indicar.

El señor Presidente.—Serán atendidos los pedidos del señor Senador.

El señor de la Piedra.—Señor Presidente. Ruego que se envíe al Ministerio de Fomento, este oficio que he recibido del Alcalde del distrito de Motupe, de la provincia de Lambayeque, para que atienda a la petición que contiene. Se refiere a las obras de defensa que son necesarias en ese distrito, para librar a la población de posibles inundaciones. En el presupuesto vigente se ha consignado, con ese fin, una partida; de modo que toca al Ministerio de Fomento hacer la inversión de ese dinero en las obras que el Concejo necesita y a que se contrae el oficio mencionado.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

—En seguida, con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea, a la estación de

ORDEN DEL DIA

PEDIDO RESUELTO

—De conformidad con lo solicitado por el señor Chueca, se acordó dispensar de la firma que le falta al dictamen de la Comisión de Obras Públicas, recaído en el proyecto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para construir una nueva Dársena y Muelles en el puerto del Callao.

**Licencia al señor Octavio C. Casanave,
Senador por el Callao.**

—El señor Relator leyó:

SANADOR POR EL CALLAO

Lima, 1º de Febrero de 1928.

Señores Secretarios del Senado.

Obligándome el estado de mi salud a ausentarme de esta Capital por doce días, tengo el honor de dirigirme al Senado, por el digno órgano de ustedes, a fin de que se sirvan concederme la correspondiente licencia por dicho término de tiempo.

Con sentimientos de mi mayor consideración, reitero a Ustedes, los de mi alta estima.

Dios guarde a Ustedes.

O. C. Casanave.

—Sin debate se acordó la licencia a que se contrae la anterior solicitud.

Cuadro de Comisiones

—El señor Presidente manifiesta que habiéndose concedido licencia a los señores Noriega y Casanave, se hace necesario integrar las Comisiones de que forman parte; y propone, para el efecto, a los siguientes señores Senadores.

Para reemplazar al señor Pedro J. de Noriega;

Auxiliar de Guerra: Sr. Carlos A. Velarde.

Agricultura: „ Germán Luna Iglesias.

Minería: „ Pablo R. Chueca.

Premios: „ Eduardo Gonzales Orbegozo

Para reemplazar al señor Octavio C. Casanave;

Industrias: Sr. Eduardo Gonzalez Orbegozo

Marina: „ Carlos A. Velarde.

Memoriales: „ Eduardo Palacio.

—Consultada la Cámara, así lo acordó.

REDACCIONES APROBADAS.

—Sin debate lo fueron las siguientes:
Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida N° 125, del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario de mil ochocientas libras [Lp. 1,800.0.00], a la partida N° 125, para "el sostenimiento de las Delegaciones de Minería", del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 26 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario a la partida N° 116, del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario de quince mil libras, [Lp. 15,000 0.00], a la partida N° 116, "para imprevistos", del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 26 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida N° 170, del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario de quince mil libras (Lp. 15,000.0.00), a la partida N° 170, para "obras diversas" del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 26 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida N° 239, del Pliego de Hacienda del Presupuesto General en liquidación.

Comisión de Redacción.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por veinticuatro mil libras [Lp. 24,000.0.00], a la partida N° 239, del Pliego de Hacienda del Presupuesto General en liquidación, "para imprevistos" del ramo, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Enero de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir dos créditos suplementario a las partidas Nos. 28 y 90, del Pliego de Guerra del Presupuesto General en liquidación.

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios: por cinco mil libras [Lp. 5,000.0.00], a la partida N° 28, para "pasajes y bagajes de oficiales en el extranjero"; por dos mil libras, [Lp. 2,000.0.00], a la partida N° 90, para "impresión de documentos oficiales y fotografías de los hombres de los contingentes", del Pliego de Guerra del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Enero 24 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de varios créditos suplementarios, con cargo a diversas partidas del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación,

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de los siguientes créditos suplementarios: por veinticinco mil libras, [Lp. 25,000.0.00], a la partida No. 407, para "haber de preceptores"; por mil quinientas libras, [Lp. 1,500.0.00] a la partida No. 40 C., para "pasajes y bagajes"; por mil trescientas libras, (Lp. 1,300 0.00), a la partida No. 413, para "construcciones escolares"; por cuatro mil libras, [Lp. 4,000.0.00] a la partida No. 423, para la "enseñanza nacional"; por mil libras, (Lp. 1,000.0.00), a la partida No. 430, para "extraordinarios de primera enseñanza"; por mil libras (Lp. 1,000.0.00) a la partida no. 447, para "profesores extranjeros"; por mil libras (Lp. 1,000.0.00), para "gastos de viaje de los mismos"; del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

res extranjeros"; por mil libras (Lp. 1,000.0.00), para "gastos de viaje de los mismos"; del Pliego de Justicia del Presupuesto General en liquidación, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión

Lima, Enero 24 de 1928.

G. A. Fernández.—Carlos A. Calle.

Proyecto modificando la ley N° 5815

—El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerandó:

Que el arbitrio creado sobre el algodón desmotado producido en la provincia de Cañete, resulta insuficiente para atender el sostenimiento de la Estación Experimental Agrícola establecida por la Asociación de Hacendados de dicho valle;

Que algunos agricultores, con fines especulativos, trasladan sus productos a las provincias de Chincha y Pisco, lo cual impide el incremento de dicha renta y, por consiguiente, el progreso y desarrollo del mencionado establecimiento, que viene prestando importantes servicios, a ese valle.

Proponen el siguiente proyecto de ley;

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Modifícase la ley N° 5815, elevándose a veinte centavos el arbitrio creado sobre el algodón desmotado que se produce en la provincia de Cañete, dedicado al sostenimiento de la Estación Experimental Agrícola, establecida por la Asociación de Hacendados de dicho valle; y créase, a la vez, el gravamen de ocho centavos por cada cuarentiseis kilos de algodón en rama y cuyos productores no utilicen las oficinas instaladas en la mencionada provincia, destinándose este ingreso al sos-

tenimiento de la misma Estación Experimental.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Lima, 31 de Enero de 1928.

G. Luna Iglesias—Pablo R. Chueca.

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Luna Iglesias.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador por Cajamarca.

El señor Luna Iglesias.—Señor Presidente: Aún cuando la circunstancia de haber acordado ayer, a solicitud del Senador por Lima, señor Chueca, la dispensa del trámite de Comisión al proyecto, acredita que los señores Senadores se han informado de que se trata de un asunto simple; ésto no obstante, quiero, antes de la votación, manifestar lo que ocurre al respecto. La Asociación de Hacendados de Cañete, a que se refiere el proyecto, está constituida por todos los hacendados de esa provincia, puede decirse, porque no forma parte de ella solo un hacendado, cuya propiedad no llega a novecientas hectáreas. La Asociación se ha constituido con el objeto de armonizar la forma de trabajar en el valle e intensificar el cultivo del algodón, habiendo establecido una Estación Experimental con fondos propios. El Gobierno la ayudó, en gran parte, y acordó presentar un proyecto al Congreso, creando el gravamen de diez centavos por cada cuarentiseis kilos de algodón desmotado en la provincia, destinado a incrementar los fondos de dicha Estación. Los hacendados, viendo que no era suficiente el ingreso que por tal concepto tenían, acordaron contribuir con una cantidad en proporción al número de fanegadas cultivadas. Pero, resulta que en la práctica no hay conformidad entre la exposición que hacen los hacendados respecto a las fanegadas cultivadas y la cantidad que deben sufragar. De manera que han convenido ahora, en que se aumente en diez

centavos más el impuesto al algodón. Esta es la voluntad de todos los propietarios de algodón. Hay en el proyecto esta novedad: que vá también, a gravarse el algodón que no se desmote en la provincia. La razón es ésta: que no obstante el beneficio que se reporta, de modo general, con la Estación Experimental, algunos hacendados acostumbran mandar el algodón en rama a las estaciones de las provincias de Chancay, Chíncha, Pisco, o Ica. De manera que, como éstos van a resultar beneficiados porque eludirían, en esa forma, el gravamen de veinte centavos, se ha acordado gravar con un impuesto de ocho centavos por cada cuarentiseis kilos de algodón en rama que no se desmote en la provincia de Cañete.

He creído conveniente hacer esta explicación, para que la Cámara en forma consciente, pueda emitir su voto; suplicando desde luego, a mis estimados compañeros, que prestén su aprobación al proyecto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el proyecto, fué aprobado.

Autorizando al Poder Ejecutivo para que libere del pago de derechos de importación los materiales destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Callao.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importe el Concejo Provincial del Callao para las obras de saneamiento de esa ciudad.

Artículo 2º.—El Ministerio de Fomento calificará, en cada caso, los materiales que se importen con tal objeto.

Dada, etc.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Masías

SENADO
Comisión de Hacienda

Señor.

A iniciativa del Poder Ejecutivo, se ha presentado a la consideración del Senado un proyecto de ley, solicitando autorización para que se libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importe el Concejo Provincial del Callao para las obras de saneamiento de esa ciudad.

Manifiesta el Concejo Provincial del Callao que para la ejecución de las referidas obras, se han solicitado las propuestas respectivas, llenándose los requisitos contemplados en la ley, pero, que no se ha tomado en cuenta el pago de los derechos de importación, consulares y adicionales, en vista de que se trata de obras de saneamiento, comprendidas en la ley de la materia y mandadas ejecutar por el Supremo Gobierno; razones que, en concepto del Poder Ejecutivo, son atendibles, motivando el proyecto de exoneración que es materia del presente dictámen.

Consecuente vuestra Comisión con el criterio que ha prevalecido en casos análogos, y, estableciéndose en el artículo segundo del mencionado proyecto, que el Ministerio de Fomento calificará, en cada caso, los materiales que se importen con tal objeto, disposición que cautela los intereses del Fisco, vuestra Comisión es de parecer que podeis prestarle vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Enero de 1928.

P. Max. Medina,—E. de la Piedra.—J. M. García.

—Sin debate, se aprobó el proyecto a que se contrae el presente dictámen.

Disponiendo que los haberes de los Vocales y Fiscales de la Corte Superior de la Libertad, que no hubieran tenido aplicación el año 1927, se destinen a la adquisición de mobiliario para el referido Tribunal.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Los haberes de los Vocales y Fiscal de la Corte Superior de La Libertad que no hubiesen tenido aplicación durante el año de 1927, se destinarán a la adquisición de mobiliario para dicho Tribunal de Justicia.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Igualmente, sin debate, se aprobó el anterior proyecto, venido en revisión.

Creando un Juzgado de Instrucción en la provincia de Melgar.

—El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Créase en la provincia de Melgar un nuevo Juzgado que atenderá a las causas criminales, asignándose al funcionario que lo sirva, el haber que perciben los otros Jueces del Departamento de Puno.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Justicia

Señor:

La Colegisladora envía en revisión, el proyecto de ley en virtud del cual se crea, en la provincia de Melgar, un Juzgado de Instrucción, con igual haber al que disfrutaban los Jue-

ces de Primera Instancia del Departamento de Puno,

La Comisión, antes de emitir el dictámen que le respecta, pidió informe al Supremo Gobierno, por intermedio del Ministerio de Justicia; y, a su vez, esta repartición solicitó la opinión de la Corte Superior del Distrito Judicial mencionado. Los datos estadísticos enviados por la Corte de Puno, establecen la necesidad de crear un Juzgado de Instrucción, a fin de aliviar la labor recargada del Juez de Primera Instancia de la provincia de Melgar, pues este funcionario ha tenido que atender en el año 1925, cuatrocientas doce instrucciones, fuera de las causas civiles; y en el año 1926, quinientas cincuenta y siete instrucciones, cuyo porcentaje ha sido superior al número de causas tramitadas en las provincias de Chucuito, Huancané, Azángaro, Lampa, Carabaya y Sandia.

Los suscritos estiman, pues, indispensable la sanción del proyecto en estudio, en gracia a la buena marcha de la administración de Justicia, en la provincia de Melgar.

Déscuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de Diciembre de 1927.

*A. Maguiña, —J. Ego-Aguirre, —
M. D. González.*

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Para su revisión por el Senado, ha venido aprobado por la Colegisladora, un proyecto de ley creando, en la provincia de Melgar, un nuevo Juzgado de Instrucción, y señalando al funcionario que lo desempeñe, un haber igual al que disfrutaban los jueces de 1a. Instancia del Departamento de Puno.

La Comisión de Justicia, a cuyo estudio pasó este asunto, encuentra procedente la iniciativa y se ha pronunciado ya en sentido favorable; y vuestra Comisión Principal de Presupuesto, teniendo en cuenta que la

creación del nuevo Juzgado tiende a aliviar la recargada labor del Juez de 1a. Instancia de la provincia de Melgar, es de parecer, también, que le presteis vuestra aprobación, debiendo consignarse la respectiva partida en el Presupuesto General de la República.

Déscuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Enero de 1928.

*E. de la Piedra. —J. R. Pizarro, —
Antonio Castro. —E. Palacio.*

—Asimismo, sin debate, se aprobó el proyecto en revisión a que se refieren los dictámenes que anteceden.

Exonerando del pago de derechos de Aduana a los materiales y objetos para la ornamentación del Parque de Reserva.

—El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de aduana, hasta por la suma de Lp. 1,000.0.00, a los materiales y objetos que para la ornamentación del Parque de Reserva se han encargado a Europa.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión de Hacienda

Señor:

A iniciativa del Poder Ejecutivo, la Cámara de Diputados ha aprobado un proyecto de ley, en virtud del cual se exonera del pago de derechos de Aduana, hasta por la suma de mil libras, (Lp. 1,000.0.00), los materiales y demás objetos, como bancas, jarrones, faroles ornamentales, azulejos, etc., encargados a Europa para la ornamentación del Parque de la Reserva.

Como los gastos que ocasione la ornamentación del Parque referido deben hacerse por cuenta del Estado es decir con fondos fiscales, y los derechos de Aduana constituyen una de

las rentas del Fisco, la liberación que se solicita es algo que, lógicamente, se impone, puesto que el pago se tendría que hacer con los mismos fondos; por lo que, a juicio de vuestra Comisión, esa formalidad carece enteramente de objeto y puede prescindirse de ella, simplemente con sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Enero de 1928.

P. Max. Medina.—E. de la Piedra.—J. M. García.

—Sin debate se aprobó el proyecto en revisión a que se refiere el anterior dictámen.

—En seguida, e igualmente sin debate, se aprobaron los siguientes proyectos:

Autorizando al Poder Ejecutivo para que habilite diversas partidas del Pliego de Gobierno, del Presupuesto General para 1927.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que habilite las partidas que en seguida se expresan: No. 779, "para reposición de prendas", por la cantidad de Lp. 419.0.00; No. 794, "para pasajes y bagajes, por mar y tierra, de los Jefes, Oficiales y tropa, de las fuerzas del ramo", por la suma de Lp. 4,027.5 00; y No. 820, para «imprevistos», por la cantidad de Lp. 20,000.0.00; con los sobrantes de las partidas que continuación se indican: No. 110, Lp. 350.0.00; No. 139, Lp. 180.0.00; No. 142, Lp. 25.0.00; No. 143, Lp. 32.5.00; No. 149, Lp. 155.0.00; No. 193, Lp. 552.0.00; No. 480, Lp. 120.0.00; No. 481, Lp. 3,500.0.00; No. 496, Lp. 1,980.0.00; No. 497, Lp. 460.0.00; No. 510, Lp. 190.0.00; No. 511, Lp. 240.0.00; No. 512, Lp. 180.0.00; No. 513, Lp. 200.0.0; No. 514, Lp. 165.0.00; No. 515, Lp. 290.0.00; No. 516, Lp. 300.0.00; No. 519, Lp.

320.0.00; No. 520, Lp. 405.0.00; No. 521, Lp. 170.0.00; No. 522, Lp. 45.0.00; No. 523, Lp. 75.0.00; No. 524, Lp. 40.0.00; No. 525, Lp. 90.0.00; No. 526, Lp. 120.0.00; No. 527, Lp. 205.0.00; No. 531, Lp. 50.0.00; No. 532, Lp. 144.0.00; No. 535, Lp. 220.0.00; No. 539, Lp. 1,200.0.00; No. 542, Lp. 60.0.00; No. 543, Lp. 35.0.00; No. 544, Lp. 160.0.00; No. 549, Lp. 50.0.00; No. 551, Lp. 70.0.00; No. 552, Lp. 170.0.00; No. 553, Lp. 775.0.00; No. 554, Lp. 260.0.00; No. 556, Lp. 40.0.00; No. 558, Lp. 270.0.00; No. 560, Lp. 170.0.00; No. 562, Lp. 100.0.00; No. 565, Lp. 270.0.00; No. 566, Lp. 100.0.00; No. 567, Lp. 70.0.00; No. 568, Lp. 50.0.00; No. 571, Lp. 210.0.00; No. 573, Lp. 100.0.00; No. 575, Lp. 110.0.00; No. 577, Lp. 140.0.00; No. 578, Lp. 200.0.00; No. 580, Lp. 35.0.00; No. 584, Lp. 80.0.00; No. 585, Lp. 30.0.00; No. 586, Lp. 65.0.00; No. 587, Lp. 70.0.00; No. 588, Lp. 50.0.00; No. 589, Lp. 25.0.00; No. 590, Lp. 70.0.00; No. 591, Lp. 25.0.00; No. 592, Lp. 80.0.00; No. 597, Lp. 24.0.00; No. 708, Lp. 420.0.00; No. 710, Lp. 100.0.00; No. 713, Lp. 300.0.00; No. 718, Lp. 100.0.00; No. 722, Lp. 90.0.00; No. 728, Lp. 80.0.00; No. 731, Lp. 610.0.00; No. 733, Lp. 930.0.00; No. 734, Lp. 1,060.0.00; No. 736, Lp. 87.6.00; No. 743, Lp. 150.0.00; No. 746, Lp. 140.0.00; No. 747, Lp. 50.0.00; No. 748, Lp. 90.0.00; No. 749, Lp. 80.0.00; No. 750, Lp. 100.0.00; No. 751, Lp. 20.0.00; No. 752, Lp. 100.0.00; No. 753, Lp. 30.0.00; No. 754, Lp. 70.0.00; No. 755, Lp. 40.0.00; No. 757, Lp. 50.0.00; No. 760, Lp. 420.0.00; No. 764, Lp. 113.4.00; No. 768, Lp. 400.0.00; No. 770, Lp. 433.0.00; No. 777, Lp. 750.0.00; No. 795, Lp. 500.0.00; No. 796, Lp. 500.0.00; No. 797, Lp. 200.0.0; No. 808, Lp. 36.0.00; No. 776, Lp. 419.0.00; del Pliego de Gobierno del Presupuesto General vigente.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Viene en revisión al Senado, un proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que habilite las partidas Nos. 779, "reposición de prendas", por la cantidad de Lp. 419.0.00; N° 794, "pasajes y bagajes por mar y tierra de Jefes y Oficiales", por la cantidad de Lp. 4,027 0 00; y la N° 820, "imprevistos" por la cantidad Lp. 20,000.0.00; con los sobrantes dejados por diversas partidas del Pliego de Gobierno, del Presupuesto General en liquidación, en armonía con lo dispuesto en el art. 17 de la ley orgánica de la materia.

Siendo procedente la petición por estar en conformidad con lo que al respecto dispone la ley orgánica del Presupuesto, vuestra Comisión es de parecer que, podeis sancionar el proyecto venido en revisión.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión

Lima, 24 de Enero de 1928.

E. de la Piedra—Antonio Castro.

—J. R. Pizarro—E. Pardo Figueroa

—E. Falacio.

Autorizando al Poder Ejecutivo para que habilite diversas partidas del Pliego de Marina, del Presupuesto General para 1927.

Señor:

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para que habilite las partidas que en seguida se expresan: N° 13, para "abono del 25% sobre el haber de los sobrevivientes de Abtao, Huascar y Unión", por la cantidad de Lp. 150.0.00; N° 39, para "gastos de fletes", y con la suma de Lp. 200.0.00; N° 41, para "gastos de pasajes de licenciados y movilidad del personal superior", con la cantidad de Lp. 1,500.0.00; N° 51, para "gastos de representación e indemnización por servicios en el extranjero", con la suma de Lp. 420.0.00, y N° 76, para "Im-

previstos del Ramo", con la cantidad de Lp. 1,500.0.00, con los sobrantes de las partidas que a continuación se indican: N° 11. Lp. 2,000.0.00, N° 15, Lp. 770.0.00, y N° 68, Lp. 1,000.0.00, del Pliego de Marina del Presupuesto General vigente.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El señor Ministro de Hacienda, atendiendo al pedido hecho por el de Marina, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Presupuesto, ha sometido a la consideración del Congreso un proyecto de resolución legislativa, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que habilite las siguientes partidas de capítulos distintos, correspondientes al Pliego de Marina del Presupuesto General en liquidación:

N° 13.—Abono 25% sobre el haber de sobrevivientes Huascar, etc.	
con.....	Lp. 150.0.00
N° 39.—Gastos de fletes „	200.0.00
N° 41.—Pasajes a licenciados.....	„ 1,500.0.00
N° 51.—Gastos de representación por servicios en el extranjero.. „	420.0.00
N° 76.—Imprevistos del Ramo.....	„ 1,500.0.00
	<u>Lp. 3,770.0.00</u>

con los sobrantes dejados por las siguientes partidas:

N° 11.—Capítulo 3.....	Lp. 2,000.0 00
N° 15.—Capítulo 5.....	„ 770.0.00
N° 68.—Capítulo 17....	„ 1,000.0.00
	<u>Lp. 3,770.0.00</u>

Aprobado ya el proyecto por la Cámara de Diputados, y estando transferencias que se solicitan, de acuerdo con lo establecido por la ley, vuestra Comisión Principal de Presupuesto, es de parecer que aprobeis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de enero de 1928.

E. de la Piedra—Antonio Castro—J. R. Pizarro—E. Pardo Figueroa—E. Palacio.

Autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario a la partida No. 66, del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 1,000.0.00, a la partida No. 66, para el patronato de la raza indígena, del Pliego de Fomento, del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

SENADO
Comisión de Hacienda

Señor:

Aprobado por la Cámara de Diputados viene en revisión un proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo para la apertura de un crédito suplementario por la suma de Lp. 1,000 0.00, a la partida No. 66 «para el patronato de la raza indígena», del Pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación.

En vista de los fundamentos en que se apoya la petición en trámite y habiéndose señalado como recursos para cubrir este crédito, los mayores ingresos del citado Presupuesto; en conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la materia, vuestra Comisión es de sentir que podeis sancionar el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Enero de 1928.

P. Max Medina—J. M. García—E. de la Piedra.

—Después de lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, anunciando a los señores Senadores que el día de ma-

ñana se discutirá el proyecto relativo a las obras portuarias que deben efectuarse en el Callao.

—Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción.

GMO. J. AMESQUITA.

Ha. Sesión del Jueves 2 de Febrero de 1928.

Presidencia del Sr. Roberto E. Leguía

Abierta la sesión a las 5 y 50 p. m. con asistencia de los señores Senadores, Alvarez, Arana, Cáceres, Castro, Caveró, Chueca, Fernández, Franco Echeandía, García, González, González Orbegozo, La Torre, Luna Iglesias, Magniña, Medina, Pardo Figueroa, Piedra, Piérola, Pizarro, Revoredo, Salomón, Seminario, Velarde; y Elguera y Fernández Dávila, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

—En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sometiendo a la deliberación del Congreso, la solicitud formulada por doña María Hortensia Sologuren Peña, pidiendo que se le considere subrogada, como hija del que fué empleado de Correos don Javier Sologuren, para los efectos del percibo de la pensión solicitada por la madre de la recurrente, como viuda del causante, y que se encuentra pendiente de la resolución de esta Cámara.

A las Comisiones que conocen del expediente de que se trata.

Del señor Ministro de Justicia, dando respuesta al pedido formulado por el señor Castro, respecto a la necesidad que hay de que se lleve a cabo la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de Trujillo, especialmente, la de locales que sirvan de cárceles para hombres y mujeres y un Asilo para menores.